

1

**A C U E R D O No. 075 DE 2008**  
(Febrero 26)

Por el cual se establece un programa de evaluación de méritos para otorgar el título profesional a quien habiendo cumplido los requisitos académicos, no ha obtenido el título respectivo.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

- a. Que existen personas que han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el título, a excepción del Trabajo de Grado, requisito establecido en el artículo 146 del Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.
- b. Que dichas personas han mostrado calidades humanas y técnicas, con un ejercicio laboral sobresaliente como práctica profesional durante largo tiempo.
- c. Que el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado en su Título V, Capítulo IX establece nueve modalidades de trabajo de grado: Investigación, Creación Artística, Práctica en Docencia, Práctica Empresarial, Práctica Social, Seminario de Investigación, Cursos en Programas de Maestría o Doctorado, Pasantía de Investigación y Práctica en Creación de Empresa.
- d. Que la dirección de la Universidad considera que la experiencia profesional de las personas que terminaron todas las asignaturas del plan de estudios, se podría asimilar a algunas de las modalidades de Proyecto de Grado.

En mérito de lo anterior,

**A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, en el marco de la celebración de los 60 Años de vida institucional de la Universidad Industrial de Santander, un programa de evaluación de méritos, para otorgar el título profesional, a aquellas personas que han cursado y aprobado todas las asignaturas de un programa académico de pregrado, pero que no han obtenido el título, por no haber cumplido con el requisito de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 2°. Para acogerse al programa de evaluación de méritos se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del programa académico de pregrado vigente en la época en que culminó las asignaturas.

A C U E R D O No. **075** DE 2008  
(Febrero 26)

2

- b) Acreditar una experiencia no inferior a cinco años continuos o discontinuos durante los últimos diez años, en el campo del conocimiento correspondiente al programa académico que adelantó.
- c) Acreditar su experiencia mediante un documento, que incluya información certificada sobre: cargos desempeñados, actividades y proyectos desarrollados durante su ejercicio laboral en el campo del conocimiento en el cual vaya a obtener el título. Esta experiencia deberá ser sustentada ante los evaluadores designados por el Comité de Trabajo de Grado de la respectiva unidad académica.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento a seguir para la evaluación de méritos profesionales para otorgar el título será el siguiente:

- a) Hacer la solicitud por escrito, a más tardar hasta el primero de marzo de 2009, al Consejo de Escuela o Consejo del INSED del programa que cursaba, anexando el respectivo informe y su hoja de vida especificando su trayectoria laboral con los soportes correspondientes, cargos ocupados, tiempo en los cargos, cursos de actualización desarrollados, distinciones, reconocimientos y dos referencias de desempeño profesional.
- b. El Consejo de Escuela o Consejo del INSED recepcionará las solicitudes y las remitirá al Comité de Proyectos de Grado para el respectivo proceso de evaluación y análisis de la pertinencia de los cargos desempeñados con el perfil de egreso de programa académico cursado.
- c. En caso de obtener concepto favorable, la solicitud será enviada al Consejo Académico para su ratificación.

ARTÍCULO 4°. El aspirante deberá pagar el equivalente a dos (2) SMMLV por el estudio de la solicitud y seis (6) SMMLV por Derechos de Grado.

PARAGRAFO: El beneficio concedido mediante este acuerdo, solo podrá ser usufructuado una sola vez y para la obtención de un título profesional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2008.

A C U E R D O No. **075** DE 2008  
(Febrero 26)

3

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO  
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA